



Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 301 -2010-P-PJ

Lima, 23 de diciembre del 2010

VISTOS:

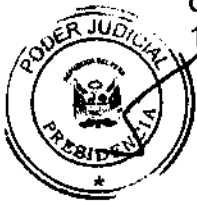
El Memorandum N° 1134-2010-OI-GG/PJ de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General y, el documento denominado UNOPS/PER/94922-C del Representante de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS) presentando la Liquidación Final del Contrato N° 10-183433;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Poder Judicial, firmaron un Acuerdo de Servicios en el ámbito del Proyecto 00058896 para la Gestión de Proyectos de Inversión Pública de las Cortes Superiores de Justicia de Cañete, La Libertad, Lima y Tumbes, dentro del cual se ha encargado a la UNOPS la contratación de una empresa que se encargue de ejecutar la obra: "Construcción de calzadura de muro perimétrico del Estacionamiento de la Corte Suprema de Lima";

Que, al llevar a cabo la UNOPS el proceso de Licitación Pública Internacional PER/200/1277 para la contratación de la ejecución de la obra en mención, se otorgó la Buena Pro a la firma INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALBASA S.A.C. (en lo sucesivo el Contratista), quién el día 15 de marzo de 2010 suscribió con la UNOPS el Contrato N° 10-183433 comprometiéndose a ejecutar la obra por el monto de S/. 76 507.33 (Setenta y Seis Mil Quinientos Siete con 33/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas y, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, computado a partir de la fecha de recepción por parte del Contratista de la Orden de proceder, emitida por el Supervisor;

Que, conforme al numeral 5.14 del Contrato N° 10-183433, sobre Condiciones Especiales, "Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de recepción provisional de la obra, el Contratista presentará al Supervisor la Liquidación Final del Contrato, debidamente sustentada con la documentación correspondiente. La Liquidación del Contrato deberá contener la liquidación financiera del proyecto y de la obra así como la liquidación técnica";



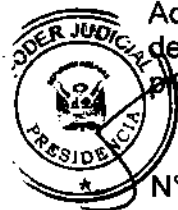


Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 301 -2010-P-PJ

Que, por otro lado la Directiva N° 09-2009-GG/PJ – “Normas y procedimientos para el control y monitoreo en la ejecución de Proyectos de Inversión Pública (obras) por cooperación y asistencia entre el Poder Judicial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)”, aprobada por Resolución Administrativa N° 820-2009-GG-PJ, regula como parte de las funciones de la Oficina de Infraestructura de la Gerencia General, el de verificar la liquidación final de obra presentada por UNOPS (inciso g) del numeral 7.2);



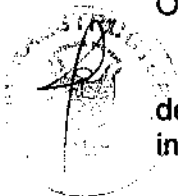
Que, dentro de los alcances de las disposiciones acotadas, con Carta N° 798-2010/Albasa/GG del 21 de mayo de 2010, el Contratista hace entrega del expediente de Liquidación de Obra a la Supervisión de Obra para su evaluación, adjuntando la documentación pertinente. En el mismo, señala que la obra se inició el 09 de marzo de 2010, teniéndose prevista su conclusión para el 22 de abril de 2010, no obstante la obra fue terminada antes, esto es el día 31 de marzo de 2010, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de Obra el día 05 de abril de 2010. Indica que durante la ejecución de la obra se elaboró una única valorización, donde se presentan los metrados y partidas ejecutadas, valorizadas al 100%, siendo el monto pagado de S/. 76 507.33 (Setenta y Seis Mil Quinientos Siete con 33/100 Nuevos Soles). Asimismo, no solicitó adelanto directo ni de materiales, no se generó ningún adicional de obra ni deductivo, así como tampoco se aprobaron ampliaciones de obra. Igualmente, durante el desarrollo de la obra, no se le aplicaron multas. Concluye que el saldo a su favor es de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Nuevos Soles);



Que, la Supervisión mediante Carta N° 02-2010-JBA/SUP/UNOPS/PJ, del 27 de mayo de 2010, da su conformidad a la información presentada por el Contratista, manifestando que las partidas y metrados realizados, coinciden con las medidas y profundidades reales ejecutadas en la obra, encontrándose la obra satisfactoriamente terminada y, con ello todas las metas del Proyecto de Inversión han sido cumplidas;



Que, por documento denominado UNOPS/PER/94922-C, recibido el 08 de noviembre de 2010, la UNOPS remite a la Entidad el expediente de Liquidación de Obra, para su información y conformidad.



Que, con Informe N° 119-2010-HCU-O-OI-GG-PJ adjunto al documento del visto, el Coordinador de Obra de la Oficina de Infraestructura en base a lo informado por la Supervisión, recomienda continuar con el trámite de aprobación de





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 301 -2010-P-PJ

la liquidación de obra presentada por el Contratista;

Que, en tal sentido corresponde emitir el resolutive aprobatoria de la liquidación final del Contrato N° 10-183433;



De conformidad con las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 011-93-JUS y, sus modificatorias y, acorde a lo dispuesto en el Contrato N° 10-183433;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 10-183433 referido a la ejecución de la obra: "Construcción de calzada de muro perimétrico del Estacionamiento de la Corte Suprema de Lima", suscrito con la empresa Inmobiliaria y Constructora ALBASA S.A.C., según detalle siguiente:

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO N° 10-183433



CONTRATO : "CONSTRUCCIÓN DE CALZADURA DE MURO PERIMÉTRICO DEL ESTACIONAMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE LIMA"

CONTRATISTA : INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALBASA S.A.C.

PROCESO : LICITACIÓN PÚBLICA PER/200/1277



I. Presupuesto contratado

1.1.0. Monto contratado.....S/. 76 507.33

S/. 76 507.33

1.1.2. Monto del contrato actualizado.....S/. 76 507.33

II. Autorizado, cancelado y por cancelar

2.1.0. **Autorizado**

2.1.1. **Por contrato principal**

Monto: Valorización de obra N° 01.....S/. 64 291.87

Monto: Valorización para liquidación (Sin IGV)..S/. 64 291.87.....S/. 64 291.87

2.1.2. **Por Adicionales**

Monto: Valorización adicional de obra.....S/. 0.00.....S/. 0.00





Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

R.A. N° 301 -2010-P-PJ

TOTAL AUTORIZADO (Sin IGV) S/.64 291.87

2.2.0. Cancelado

2.2.1. Por contrato principal

Monto: Valorización de obra N° 01.....S/.64 291.87

Monto valorizado para liquidación (Sin IGV).....S/.64 291.87.....S/. 64 291.87

TOTAL CANCELADO (Sin IGV) S/.64 291.87

2.3.0. Por cancelar

2.3.1. Por contrato principal

Monto valorización de obra (sin IGV).....S/. 0.00.....S/. 0.00

2.3.1. Por adicionales y obras nuevas

Monto valorización adicional de obra (Sin IGV).....S/. 0.00.....S/. 0.00

TOTAL POR CANCELAR (SIN IGV) S/. 0.00

III. Multa

3.1.0. Multa por atraso de término de obra (Sin IGV)..S/. 0.00..... S/. 0.00

Total multa (Sin IGV).....S/. 0.00..... S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SIN IGV) S/. 0.00

IV. Adelantos

4.1.0 Concedidos

De contrato

Directo.....S/. 0.00.....S/. 0.00

4.2.0. Amortizados

De contrato

Directo.....S/. 0.00.....S/. 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (SIN IGV) S/. 0.00

V. Impuesto General a las Ventas

5.1.0 Autorizados

Contrato principal.....S/.12 215.46

Adicionales.....S/. 0.00.....S/. 12 215.46

5.2.0. Cancelado

Contrato principal.....S/. 12 215.46

Adicionales.....S/. 0.00.....S/. 12 215.46

5.3.0 Por cancelar

Contrato principal.....S/. 0.00



Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

R.A. N° 301-2010-P-PJ

| | | | | |
|-------------------------------|-----|-----------|-----|------|
| Adicionales..... | S/. | 0.00..... | S/. | 0.00 |
| 5.4.0. <u>Por multa</u> | S/. | 0.00..... | S/. | 0.00 |

| | | |
|--------------------------------------|------------|-------------|
| SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | S/. | 0.00 |
|--------------------------------------|------------|-------------|

RESUMEN FINAL

| ITEM | CONCEPTO | SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/. | SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/. |
|--|-------------------------------|---|---|
| 1 | Por cancelar | 0.00 | 0.00 |
| 2 | Multa | 0.00 | 0.00 |
| 3 | Adelantos | 0.00 | 0.00 |
| 4 | Impuesto General a las Ventas | 0.00 | 0.00 |
| Parciales | | 0.00 | 0.00 |
| Sub Total | | 0.00 | 0.00 |
| TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA | | | 0.00 |

Artículo 2°.- NOTIFICAR el presente resolutive a la Oficina de Infraestructura, quien a su vez deberá notificar a la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas (UNOPS), para los fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.



JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial